



Resolución Jefatural No. 339 -2000-AGN/J

Lima, 15 SET. 2000

Visto los oficios N°s. 150 y 163-2000-MDL-SG de fecha 10 y 21 de julio del 2000, remitidos por los doctores Juan César González Sandoval y Julio Montenegro Arauco, Secretario General e interino, respectivamente, de la Municipalidad Distrital de Lince, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité de Evaluación de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido los informes N°s 047 y 048-2000-DNDAI-DNA/HHQ, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley N° 19414 y su reglamento el decreto supremo N° 022-75-ED y la ley N° 25323 y su reglamento el decreto supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de setiembre del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley N° 25323, decreto supremo N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;

..//

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos de 1961 a 1998 y sustentatorios contables de 1971 a 1990 de la Municipalidad Distrital de Lince. Los documentos menores de diez años, están constituidos por cuadernos de cargo y copias cuyos originales se conservan en el Archivo Central, conforme lo acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de Lince, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGN/DNDAAI
EBA/

Aida Luz Mendoza Noveno
JEFA
del Archivo General de la Nación